

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 289 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 024-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de octubre de 2013, la señora Edith Castillo Namuche solicita se le otorgue una beca, por orfandad, para su menor hija Lorena Caroline Guerrero Castillo alumna del primer año del Programa de Administración Marítima y Portuaria de este Centro Superior de Estudios;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, ha previsto los requisitos para el otorgamiento de becas por orfandad;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este centro superior de estudios precisa los requisitos para acceder a una beca por orfandad, lo que no se cumple en el presente caso, por lo que no es factible acceder a la solicitud presentada por la señora Edith Castillo Namuche, con fecha 01 de octubre de 2013;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de beca para seguir estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, presentada por la señora Edith Ylia Castillo Namuche a favor de su menor hija Lorena Caroline Guerrero Castillo "por orfandad" por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Becas vigente en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a la administrada y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitan de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Federico NAVARRO Ponce de León
00925184

